



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2.020)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	DAMARIS GARCÍA VARGAS
DEMANDADA	JOSÉ ADOLFO RAMÍREZ RESTREPO Y OTROS
RADICADO	05440 31 13 001 2016 01070 00
ASUNTO	NO ACCEDE A ENTREGA DE TITULO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, la cual consiste en la entrega de dineros que reposan en la cuenta de depósitos judiciales y que fueron consignados para este proceso, este despacho se dispone advertir que, teniendo en cuenta que mediante sentencia proferida el 14 de febrero de 2019, se declaró de oficio la falta de exigibilidad de las obligaciones que pretendía ejecutar la parte demandante, se ordenó la entrega de tales sumas a los señores Jhony Andrés Vergara Valencia y José Adolfo Ramírez Restrepo, mediante auto del 14 de mayo de 2019 y, posteriormente, corregido en providencia del 25 de junio de esa anualidad. En consecuencia, y como quiera que, no reposa ninguna autorización de los demandados para entregar los títulos judiciales ordenados en las anteriores providencias a la señora Damaris García Vargas o su apoderado, no se accede a la petición elevada por el togado.

Valga anotarse que las compraventas registradas en las anotaciones Nos. 14 y 15 del folio inmobiliario No. 018-79143, tampoco constituyen el fundamento para la entrega de los dineros, ya que éstos se generaron de manera previa a esas transacciones, y por ello el despacho en auto que está en firme y que se profirió el 14 de mayo de 2019, ordenó su entrega a los demandados.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21591b18c9c8f4ad5a7ed6e1dd4f4d16e9150aa8d66488ee0a0072aa573118ff

Documento generado en 13/01/2021 12:00:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>